



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 326-2024-GM-MDI

Ite, 25 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N°0077-2024-LABZ-MPRRLGF-GIDTI/MDI de fecha 19 de setiembre del 2024, Informe N°4331-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 19 de setiembre del 2024, Informe N°040-2024-DMCP-IA-MPRRLGF-OSLI-GM/MDI de fecha 20 de setiembre del 2024, Informe N°4161-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 25 de setiembre del 2024, Informe N°0093-2024-MPRRLGF-GIDTI/MDI de fecha 26 de setiembre del 2024, Informe N°4547-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N°505-2024-OGAJ/MDI de fecha 21 de octubre del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales fomentan el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N°0077-2024-LABZ-MPRRLGF-GIDTI/MDI de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos RESPONSABLE DE ACTIVIDAD, remite Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" – "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda y requiere sea derivado a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, con atención al Inspector de la actividad para su revisión correspondiente;

Que, mediante el Informe N°4331-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 19 de setiembre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumple con remitir la solicitud sobre la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" – "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", por 16 días calendario y requiere sea derivado a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, con la finalidad de que el Inspector proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N°040-2024-DMCP-IA-MPRRLGF-OSLI-GM/MDI de fecha 20 de setiembre del 2024, el Ing. Diego Manuel Calderón Pasco INSPECTOR DE ACTIVIDAD, emite aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" – "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", en consecuencia aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días Calendario, teniendo una nueva fecha de culminación el 07/10/2024, y requiere sea remitido a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a fin de que el responsable de actividad tome las acciones según corresponda y continúe con los trámites administrativo según la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI de la Municipalidad distrital de Ite;

Que, mediante el Informe N°4161-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, otorga la aprobación a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" - "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", por 16 días Calendario teniendo una nueva fecha de culminación el 07/10/2024, por ello sugiere sea derivado a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0093-2024-MPRRLGF-GIDTI/MDI de fecha 26 de setiembre del 2024, el Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos RESPONSABLE DE ACTIVIDAD, remite aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" - "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", lo cual señala los causales son: i). inundación del reservorio G, en plena de ejecución, lo cual freno las actividades programadas hasta poder drenar el pozo y secarlo, ocasionando retrasos en el avance físico como también financiero ii). Paralización de la actividad ocasionada por la inundación del reservorio G, lo que genero un retraso en el avance físico y financiero debido a los días no laborados por los obreros iii). Causas climáticas fluviales, las causales generaron retraso en la ejecución de partidas, así como la culminación previa de días laborales y un día no laborado, ocasionando retraso en el avance físico como también financiero, y finalmente recomienda derivar el siguiente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para aprobación vía acto resolutoria;

Que, mediante el Informe N°4547-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 01 de octubre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita acto resolutorio de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" - "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", la misma que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 16 días Calendario, por ello requiere sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que la misma continúe con los trámites administrativo hasta aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N°505-2024-OGAJ/MDI de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" - "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024 2024", por 16 días Calendario, teniendo una nueva fecha de culminación el 07 de octubre del 2024, con un Plazo de Ejecución Reprogramado por 76 días Calendario, conforme a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite en su numeral 6.14.5 literal g) ampliación de plazo: se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno registro de ocurrencia, por las siguientes razones: i).- limitaciones o demora en el otorgamiento de los recursos financieros, ii).- demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior lleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de actividad anotara en cuaderno de registro solicitando el plazo en días calendario el mismo tendrá visto bueno del inspector de la actividad, asimismo dicha ampliación será sin incremento presupuestal;

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: Norma para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad distrital de Ite, en su numeral 10.2.19 refiere que "el plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno, el residente de obra y el inspector o supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2024-GM-MDI, de fecha 06 de junio de 2024, se aprueba la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" - "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024" con un presupuesto total de S/. 512,224.55 (QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 55/100 SOLES) y en un plazo de ejecución de 60 días Calendario, bajo modalidad de Ejecución Administración Directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, Resuelve: aprobar, las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa: en la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha inicio y término de los trabajos, las modalidades autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 y estando lo acordado por el despacho de Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 para la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "G" - "F" DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", por 16 días Calendario, nueva fecha de culminación el 07 de octubre del 2024, con un Plazo de Ejecución Reprogramado por 76 días Calendario, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

Cronología de Ejecución de la Actividad	
Plazo de ejecución de la actividad	60 días calendario
Fecha de inicio	24 de julio del 2024
Fecha de culminación de la actividad	21 de setiembre del 2024
Ampliación de plazo N° 01	16 días calendario
Nuevo plazo de ejecución	76 días calendario
Nueva fecha de culminación de la actividad	07 de octubre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio y cumpla con Notificar al Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos "Responsable de Actividad", en Estricta Cumplimiento a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el presente Expediente Administrativo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que en cumplimiento de sus competencias sea remitido a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario y se proceda al deslinde de responsabilidades sobre la Ampliación de Plazo N° 01.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución, al interesado a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
OGAJ
GIDTI
OSLI
ITIC
INTERESADO